



2615

Hermosillo, Sonora, a 25 de octubre de 2022

COMISION DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
H. CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA.
PRESENTE.

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE SONORA
RECIBIDO
25 OCT. 2022
HORA: DM
PRESIDENCIA
HERMOSILLO, SONORA, MEXICO

2:46pm

El 27 de septiembre de 2022, la Comisión Estatal de Derechos Humanos notificó a la Fiscal General de Justicia, Claudia Indira Contreras Córdova, 15 resoluciones (12/2022, 13/2022, 14/2022, 15/2022, 16/2022, 17/2022, 18/2022, 19/2022, 20/2022, 21/2022, 22/2022, 23/2022, 24/2022, 25/2022, 26/2022) que contienen cada una de ellas seis puntos de recomendación para reparar las violaciones de derechos a las víctimas de esos casos.

Mediante 15 diferentes oficios notificados el pasado 19 de octubre ante este organismo, la titular de la FGJE, Claudia Indira Contreras Córdova, confirmó que la institución a su cargo acepta (1) continuar con la búsqueda y localización a las víctimas desaparecidas, (2) trabajar para identificar, imputar, acusar y concretar sanciones contra las personas responsables de estas desapariciones, (3) impulsar la creación de una Fiscalía especializada para la investigación y persecución de delitos de desapariciones de personas y (4) solicitar la inscripción de las víctimas en el Registro Estatal de Víctimas.

Sin embargo, la Fiscalía consideró que las violaciones de derechos humanos que esta Comisión acreditó en perjuicio de 50 víctimas en las 15 resoluciones emitidas no son «graves» ni «sistemáticas». Además, no admitió dar cumplimiento a (1) llevar a cabo un acto de disculpa pública hacia las víctimas e (2) iniciar la investigación en contra de las autoridades ministeriales a las que se atribuyen los actos omisivos descritos.

En consecuencia, con fundamento en el artículo 47 *bis*, fracción I, de la Ley 123 que crea la Comisión Estatal de Derechos Humanos, se solicita a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos del H. Congreso del Estado de Sonora cite a comparecer a la titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado, con la finalidad de que funde y motive publicamente las razones de su actuación.

En el entendido de que el artículo 47 *bis* aludido también establece que, en caso de que la titular de la Fiscalía General de Justicia persista en sus consideraciones y su negativa de cumplimiento después de llevada a cabo la comparecencia ante el Congreso del Estado, y previa consulta con el órgano legislativo, se podrá denunciar penal y/o administrativamente a la autoridad responsable.

ATENTAMENTE

DR. LUIS FERNANDO RENTERIA BARRAGAN
PRESIDENTE

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE SONORA

RECIBIDO
2:00pm Jan
25 OCT. 2022

DEPARTAMENTO DE OFICIALIA
DE PARTES. HERMOSILLO, SONORA

